



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... pías.  
Fuera de la Capital. »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1970

Lunes 2 de marzo

Número 50

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR N.º 2

*Sobre convocatoria general de becas, préstamos y ayudas para el Curso académico 1970-1971.*

Por la presente, signífico a todos los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que deben prestar la máxima atención a la Orden de 12 de febrero de 1970, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 43, de 19 del presente mes de febrero (página 2.732), por la que se efectúa la convocatoria general de becas, préstamos y ayudas para el Curso académico de 1970 - 1971, que, igualmente, se publicará en el presente periódico oficial para la mejor difusión en todo el ámbito de la provincia.

Los Ayuntamientos deberán procurar que la citada disposición sea conocida por todo el vecindario a los fines de que todas aquellas personas que se vean afectadas puedan ejercitar su derecho de petición de los beneficios que se otorgan a través de la citada convocatoria.

Los Secretarios de todas las Corporaciones municipales, deberán poner especial cuidado de que se cumpla con el mayor rigor el requerimiento que se realiza por la presente Circular. Burgos, a 25 de febrero de

1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

### Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 19/70, seguidas por lesiones a Felipe Ramos García, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Fidencio y María del Carmen, natural de Tobes y Rahedo, que tuvo su último domicilio en Tardajos, y hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para que sirva de citación a expresado Felipe Ramos García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, 21 de febrero de 1970. El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

A virtud de providencia dic-

tada en el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 13/70, a virtud de diligencias previas número 4/70, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sobre lesiones a José González Gallego, de 46 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Padorno (Lugo), hijo de Antonio y Joaquina, ha sido acordado se cite a mencionado lesionado José González Gallego, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el piso primero de la casa número 6, de la calle Fidel García, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, el día 17 de marzo próximo, a las 10,15 horas.

Y para que tenga lugar la citación de citado lesionado José González Gallego, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para el acto de que se deja hecho mérito, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 21 de febrero de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

### Anuncios Oficiales

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado don Eugenio Delgado, Contratista de obras, la devolución de la fianza

definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de construcción de una Escuela en la localidad de Quintanaortuño, en esta provincia, la cual se halla totalmente terminada, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones es t i m e n convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiendo o se que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, febrero de 1970,—  
Firmado, (ilegible).

727.—106,00

### 3.<sup>a</sup> Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuicola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la Jefatura Nacional de este Servicio ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales para la pesca con caña, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1970, para dicho aparejo.

**Río Arlanza.**—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio, en el tramo de 4,3 kilómetros, comprendido entre su nacimiento en Fuentesanza y la presa de la Piscifactoría y veda total entre éste último punto y el puente de la piscifactoría (unos 200 metros de longitud), en el término municipal de Quintana de la Sierra.

**Río Arlanzón (I).**—Veda para toda clase de pesca en la cabecera del río Arlanzón, así como de los arroyos que la forman (arroyo Reollo, arroyo de las Ermitas, arroyo de Barranco Malo, etcétera) desde su nacimiento hasta el lugar conocido por Dos Aguas, donde se une el arroyo Barranco Malo con el Arlanzón. Términos municipales afectados: Riocabado de la Sierra y Pineda de la Sierra.

**Río Arlanzón (II).**—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio hasta el 30 del mismo mes,

ambas fechas inclusive, en un tramo de 17 kilómetros, incluidos todos los afluentes, comprendido entre, aguas arriba, la presa de la central eléctrica de Villasur de Herreros y, aguas abajo, el puente de Arlanzón, en la carretera de Ibeas de Juarros a Logroño, en los términos municipales de Villasur de Herreros y Arlanzón.

**Río Cadagua.**—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio, en un tramo comprendido entre, aguas arriba, su nacimiento y aguas abajo, el puente del camino vecinal de Lezana de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

**Río Ebro (I).**—Prohibición absoluta para toda clase de redes en un tramo de 28 kilómetros, comprendido entre, aguas arriba, la presa de Cillaperlata y aguas abajo, la presa del embalse de Sobrón, en los términos municipales de Cillaperlata, Trespaderne, Valle de Tobalina, Frias, Mancomunidad de Nueve Villas de Sopedana, Bozón y Sobrón.

**Río Arandilla.**—Veda para la pesca de la trucha en un tramo de 21 kilómetros entre su nacimiento y el puente de Arandilla. Términos municipales afectados: Huerta de Rey, Quintanarraya, Peñalba de Castro, Coruña del Conde, Arandilla e Hinojar del Rey.

**Río Ebro (II).**—Veda para toda clase de redes en un tramo de 1,2 kilómetros de longitud, comprendido entre, aguas arriba, el puente de la carretera de Madrid-Irún y aguas abajo, el desagüe de la central eléctrica sita por debajo del puente del ferrocarril, en el término municipal de Miranda de Ebro.

**Río Franco.**—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes. La pesca con caña sólo se permitirá durante la época hábil para la trucha. Esta disposición afecta a todo su curso y afluentes, en los términos municipales de Vllafruela, Espinosa, Royuela, Cobos de Cerrato, Torrepadre y Peral de Arlanza.

**Río Gromejón.**—Prohibición del empleo de redes en cualquier época. La pesca con caña sólo se permitirá durante la época hábil para la trucha. Esta disposición afecta a todo su curso y afluentes en los términos municipales de Caleruega, Valdeande, Tubilla del Lago, Villalbilla de Gumiel, Gumiel de

Hizán, Quintana del Pidio, La Agullera, Gumiel del Mercado y Berlangas de Roa.

**Río Oroncillo.**—Prohibición para toda clase de pesca en un tramo de 4,5 kilómetros de longitud, comprendido entre el puente de Pancorbo y la desembocadura del arroyo de Encio. Términos municipales afectados: Pancorbo y Ameyugo.

**Río Pedroso.**—Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio, de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Pedroso (río Barbadillo, río de la Secada, arroyo de la Soledad, río Matabecerros, río Morales), aguas arriba de la casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

Igualmente para el río Tejero o de Urría, de su nacimiento hasta el puente de la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba, situado 500 metros por encima de Huerta de Abajo, en el término municipal del Valle de Valdelaguna, el río de la Umbría, en todo su curso y afluentes en el término municipal de Barbadillo de Herreros, el río Valdorca o de Riocabado de la Sierra, en todo su curso y afluentes, en el término municipal de Riocabado de la Sierra, el arroyo de Hozquiza, en todo su curso, que desemboca en el río Pedroso en Vizcaínos.

**Río Pisuerga.**—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo comprendido desde, aguas arriba, Herrera de Pisuerga (Palencia), límite inferior de la zona truchera, hasta aguas abajo, la desembocadura del río Odra, en el término de Pedrosa del Príncipe. La pesca con caña se autoriza todo el año, pero los ejemplares de trucha que se capturen fuera de la época hábil para esta especie habrán de devolverse a las aguas. Municipios de la provincia de Burgos afectados: Hinojar de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Río Pisuerga, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe. Los afluentes por la margen derecha entre Herrera de Pisuerga y Osornillo (Burejo, Bredo, Valdavia, etcétera) están declarados trucheros.

**Río Rudrón.**—Veda para toda clase de pesca, desde la Cueva de los Moros hasta el puente de la carretera de Basconillos a Barrio

de Panizares, en un tramo de 1 kilómetro, así como su afluente el arroyo Fuentes, en todo su curso. Término municipal afectado: Basconcillos del Tozo.

**Río Sedanillo.**—Veda para la trucha a partir del 1.º de junio en todo su curso desde su nacimiento hasta el puente de Piedra, en el paraje denominado «La Fragua». Términos municipales afectados: Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano, Sedano y Tubilla del Agua.

**Río Tirón.**—Veda para la trucha desde el 1.º de junio en un tramo de 11 kilómetros, comprendido entre el puente de Fresneda de la Sierra y el puente de Ezquerria. Términos municipales afectados: Fresneda de la Sierra, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle y Villagalijo.

**Arroyo de Tubilla del Agua o arroyo de Hornillo.**—Veda para toda clase de pesca desde el 1.º de junio en todo su curso, dentro del término municipal de Tubilla del Agua.

**Río Trueba.**—Veda para toda clase de pesca, desde el 1.º de junio, en un tramo de 11,5 kilómetros y sus afluentes, así como el arroyo de La Toba o del Costal, comprendido entre su nacimiento y la confluencia del arroyo de Los Calces, límite superior del coto de Espinosa, en las proximidades del molino del mismo nombre. Término municipal afectado: Espinosa de los Monteros.

Burgos, 24 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera Baja (Alava), ha solicitado de esta Comisaría de Aguas, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Bayas, con destino a la mejora y ampliación del abastecimiento de la localidad de Rivabellosa.

A dicho fin ha presentado el denominado "Proyecto de Nueva Captación de Aguas para ampliación del abastecimiento de Rivabellosa (Alava)", suscrito en Vitoria y septiembre de 1969, por el Ingeniero de Cami-

nos, don Santiago Alzu Goñi. De acuerdo con dicho proyecto, la captación se realizará en la margen izquierda del río Bayas, paraje "Los Vadillos", del término municipal de Ribera Baja.

La obra de captación consiste en un simple pozo unido directamente con el río, sobre el que se instalará un grupo motobomba de 6 C. V. de potencia, capaz de elevar los 5,1 litros por segundo, en que se estiman las necesidades de agua de la localidad, hasta el actual depósito regulador. La tubería de impulsión tiene una longitud total de 1.380 m. cruza bajo el ferrocarril de Castejón a Bilbao y será de fibrocemento de 100 mm. de diámetro. Está prevista la instalación de un dosificador de cloro para depuración de las aguas.

Las características técnicas de estas obras se recogen en el proyecto mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 24 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

726.—319,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Estación de Autobuses

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, en sesión

celebrada el día 24 de febrero del año en curso, acordó anunciar concurso para la adjudicación de las obras de sustitución de la puertas de la fachada principal y reforma del vestíbulo de la Estación de Autobuses de Burgos.

El precio máximo, tipo de licitación se fija en 953.693 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en las oficinas del Servicio, sitas en dicha Estación de Autobuses, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en dichas oficinas, hasta las doce horas del día anterior al del acto del concurso, en días y horas hábiles de oficina, en las cuales se encuentra de manifiesto el oportuno expediente y el pliego de condiciones.

La garantía provisional asciende a 19.074 pesetas y la garantía definitiva al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El pago de las obras se realizará mediante el abono de 620.000 pesetas, a la terminación de los trabajos, en el año 1970, y el resto en el primer cuatrienio de 1971.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo: Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., correspondiente al día... de..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la adjudicación de las obras de sustitución de las portadas de la fachada principal y reforma del vestíbulo de la Estación Autobuses de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, ofrece en nombre..... (propio, o de.....), realizar dichos trabajos en la cifra de..... (en letra) pesetas, con arreglo al estudio que acompaña a esta proposición.

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 25 de febrero, de 1970.—El Presidente-Gerente, Francisco-Javier Olmedo González.

763.—331,00

### Ayuntamiento de Villadiego

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el

reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial el próximo día 8 de marzo, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer será iniciado contra los mismos, el expediente para la declaración de prófugos.

*Mozo que se cita.*

Victorino Miguel Barreda, hijo de Lucas y de Jesusa, nacido el día 28 de diciembre de 1949.

Villadiego, 19 de febrero de 1970.—El Presidente, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan respecto de los mozos que a continuación se relacionan:

*Oña*

Juan Carlos Peña Fernández, nacido el día 25 de abril de 1949, hijo de Hortensio y Victoria.

*Humada*

Fermín Bañuelos Echevarría, hijo de Avelino y de Josefa, nacido el 23 de noviembre 1949.

*Albillos*

Pocho Hernández Carbonel, hijo de Juan Antonio y de Encarnación.

*Iglesias*

Alfredo Hernández Hernández, nacido el día 6 de febrero de 1949, hijo de Angel y Emilia.

*Orón*

Gabriel Ramírez Candiles, hijo de Pedro y María Candelas, nacido en esta localidad el día 4 de febrero de 1949.

*Villaverde Peñahorada*

Santiago Blanco Varga, hijo de Marcos y Flora.

*Junta de Río de Losa*

Ricardo Pérez Jiménez, hijo

de Emilio y de Amalia, nacido en este municipio, el día 21 de diciembre de 1949.

**Ayuntamiento de Guadilla de Villamar**

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle La Plaza, número 5, que venía utilizándose como Escuela Nacional y casa vivienda Maestro, para cuyos usos ha quedado desafectado, por contraerse a tales fines con otros de reciente construcción.

En consecuencia, esta Corporación de mi presidencia, se propone declararlos como bienes de propios en vez de bienes de uso público, como hasta la fecha estaba calificado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, y demás preceptos legales de aplicación al caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de la información pública prevista en el párrafo 2.º del artículo antes citado, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse por escrito las observaciones que sobre el particular se estimen pertinentes.

En Guadilla de Villamar, a 12 de febrero de 1970.—El Alcalde, Honorato Fuentes.

**Ayuntamiento de Torduelles**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por Estrada - Butano, con domicilio en Torrelavega, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en finca de don Hipólito Izquierdo del Pozo, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de

que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torduelles, a 9 de febrero de 1970.—El Alcalde, O. Pérez.  
742.—130,00

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución del proyecto de las obras de captación, conducción, distribución y saneamiento de aguas de esta villa, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín O.", estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Presupuesto y planos del proyecto, relación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto, relación de las fincas y particulares beneficiados, base del reparto y cantidad acordada a repartir y reparto de las cuotas individuales correspondientes.

Al propio tiempo se hace saber que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados presenten, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 20 de febrero de 1970.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.